



República de Colombia
Departamento de Magdalena
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMUNICADO 00162017

Santa Marta, 09 de Agosto de 2017

PARA: RECTORES Y COORDINADORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

ASUNTO: MATRICULA DE ESTUDIANTES NO REPORTADOS EN SIMAT.

De acuerdo a la resolución 7797 de 2015; por la cual se rige el proceso de Gestión de la Cobertura Educativa, en su artículo 5 y 6 establece las competencias de las Entidades Territoriales Certificadas y de los Rectores de Establecimientos Educativos Oficiales respectivamente, se hace necesario garantizar la calidad y veracidad de la información en el SIMAT, hacer seguimiento y control permanente al registro de información, registrar la aprobación y reprobación de estudiantes, garantizar la continuidad de los alumnos antiguos para la siguiente vigencia y realizar la matrícula de los alumnos nuevos asignados.

Artículo 6. Competencias de los rectores y directores de los establecimientos educativos estatales. Los rectores y directores de los establecimientos educativos estatales estarán a cargo de: 1. Ejecutar las etapas establecidas para el desarrollo del proceso de gestión de la cobertura educativa. 2. Garantizar la calidad y veracidad de la información en el SIMAT y SIMPADE. 3. Hacer seguimiento y control permanente al registro de información SIMAT y SIMPADE. 4. Registrar la aprobación y reprobación de estudiantes. 5. Garantizar la continuidad de los alumnos antiguos para la siguiente vigencia. 6. Realizar la matrícula de los alumnos nuevos asignados. 7. Actualizar la información personal del alumno con base en los documentos entregados por el padre de familia y/o acudientes o el estudiante, en el SIMAT.

Responsabilidades de los rectores o directores de los establecimientos educativos estatales con los reportes de información. Los rectores o directores de los establecimientos educativos estatales tendrán las siguientes responsabilidades con los reportes de información: 1. Reportar la matrícula en el SIMAT. 2. Hacer seguimiento y reportar las novedades de matrícula y retiro en SIMAT. 3. Garantizar la actualización de la información que se encuentra en el SIMAT y SIMPADE.

Que de acuerdo con el artículo 5 numeral 5.16, artículo 6 numeral 6.2.11, artículo 7 numeral 7.4 y artículo 16 de la Ley 715 de 2001, la información de matrícula es la base fundamental para la asignación de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones por los conceptos de población atendida y población por atender en condiciones de eficiencia y equidad; convirtiéndose en insumo básico para la definición, distribución y reorganización de plantas de personal docente y administrativo de los establecimientos educativos estatales de las Entidades Territoriales Certificadas.

Esto se hace necesario porque se ha detectado que existe una población estudiantil, que está asistiendo a las aulas de clases de nuestras instituciones educativas, pero que aún no están debidamente matriculados en SIMAT, ya sea por cualquier motivo que se haya podido presentar, por lo tanto se debe realizar cruce de SIMAT con las planillas de asistencia, por sedes y grados.

Por tal motivo se les solicita enviar información en archivo Excel, de manera prioritaria y urgente, de los niños y adolescentes que están asistiendo a clases en las Instituciones Educativas Departamentales, y que por cualquier motivo aún no han surtido el proceso de matrícula en SIMAT, esto con el fin de proceder a realizar la respectiva matrícula.

Absolutamente todos los niños y adolescentes que están siendo atendidos en las instituciones educativas departamentales deberán estar matriculados en SIMAT, sin excepción.



República de Colombia
Departamento de Magdalena
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN


Para tal fin, se anexa formato de novedades, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad y remitido a esta dependencia a más tardar el dieciséis (16) de agosto de 2017.

Cualquier observación por favor enviarla al correo, coberturaeducativased@gmail.com
lijimenez@hotmail.com

Cordialmente,


LUIS MIGUEL JIMENEZ CAÑAS
Líder Cobertura Educativa

Revisó: Jorge Sarán 
Profesional Universitario

Proyectó: Oscar Álvarez 
Auxiliar Administrativo
Administrador SIMAT